

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0103-2022-MDR/A

Ranrahirca, 12 de Abril de 2022.

VISTO: La Carta N° 0026-2022-MDR/SEC signado con el Expediente N° 784-2022-TDI, presentado por Secretaria General de la Municipalidad de Ranrahirca, solicito pasto por reembolso, La certificación de Crédito Presupuestario, NOTA N° 0000000170; y, estando a los antecedentes y recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado mediante la Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegas conforme a ley, son los Órganos de Gobierno Local Tienen autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y las facultades conferidas al Alcalde, por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Ejecución del Gasto mediante la Modalidad de Reembolso a la señora JUANA HERNILDA MEJIA DE CALVO, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, identificado con DNI N° 33334363 por única vez, por la suma de S/ 240.00 soles (DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), por gastos de atención de alimentación para los señores usuarios que se encontraban realizando trabajo comunal de mejoramiento del canal de la quinta toma de agua a la altura del Sector de LADRILLOPAMPA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el Orden de Pago Electrónico (OPE) por Reembolso del monto detallado en el Artículo precedente a nombre de la señora JUANA HERNILDA MEJIA DE CALVO, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, identificada con DNI N° 33334363, para ello se adjunta la documentación sustentatoria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al personal designado y los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RANRAHIRCA

Mg. Enrique U. Viltón Machco
ALCALDE
DNI: 31662952